



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Una razón para el bienestar que genera paz

ACUERDO SINDICAL 2016/2017

JUNTA DIRECTIVA

JESÚS DERLY URIBE MURILLO
Presidente

JHOAN MANUEL GUEVARA ARCILA
Vicepresidente

CÉSAR AUGUSTO GUTIÉRREZ R
Secretario

NORA LILIA RINCÓN RÍOS
Tesorera

NORBEY VALENCIA ROA
Fiscal

SECRETARIAS

FABIÁN BADILLO RAMOS
Promoción social

CARLOS HUGO LIZARAZO VERA
Organización

LUIS ARCESIO ARENAS SÁNCHEZ
Asuntos femeninos y de familia

SANDRA PATRICIA GAVIRIA VILLAMIZAR
Información y prensa

LUZ ADRIANA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Formación

COMISIÓN DE RECLAMOS

LUZ MARY MOSCOSO MORENO
DOUGLAS ORLANDO SALAZAR ZAPATA

JOSÉ JESÚS RIVEROS GUEVARA
PEDRO FELIPE SALAZAR CARVAJAL

*Email: sintradeptal.comunicaciones@gmail.com
Sede Sindical Piso 13 Edificio Gobernación del Quindío*



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Una razón para el bienestar que genera paz

ACUERDO SINDICAL 2016/2017

En la fecha se procedió a consolidar los acuerdos a los que se ha llegado en el desarrollo de la negociación colectiva del pliego de solicitudes presentado a la Gobernación del Quindío el día 29 de Febrero de 2016 y unificado el día 18 de Marzo de 2016 por las Organizaciones Sindicales.

A continuación se relacionan los numerales del pliego de solicitudes junto con los Acuerdos respectivos.

1. **ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO SINDICAL:** *La Administración Pública Departamental acuerda, establecer los mecanismos necesarios a fin de hacer efectivo el reconocimiento sindical dentro del Ente Territorial a las organizaciones sindicales signatarias de este Acuerdo, a saber SINTRADEPARTAMENTAL con Registro No. 06 de 6 de octubre de 2011 y (.....),*
2. **ACUERDO SOBRE EL FUERO SINDICAL:** *La Administración pública Departamental acuerda, respetar la inamovilidad de los servidores públicos de las organizaciones sindicales signatarias de este Acuerdo, a saber: SINTRADEPARTAMENTAL con Registro No. 06 de 6 de octubre de 2011,..(.....) y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones sindicales. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de cargo de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a los sindicatos signatarios de este acuerdo, se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.*
3. **ACUERDO SOBRE LOS EVENTOS SINDICALES:** *La Administración Pública Departamental conviene en pagar durante la vigencia del presente Acuerdo Colectivo, a los Sindicatos signatarios, con ocasión a la asistencia y participación en eventos como: Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, Conferencias y cualquier otro evento de carácter sindical, los gastos de pasaje e inscripción, hasta por (15) quince salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por tal motivo, es entendido entre las partes que el mencionado pago se efectuará conforme a la*



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

liquidación de tarifas de inscripción, gastos de traslado y viáticos para los dirigentes o delegados sindicales amparados por este Pliego de Solicitudes, hasta un máximo de cuatro (4) participantes igualmente, se acuerda entre las partes que el número de participaciones aquí indicadas no serán acumulables de un ejercicio fiscal a otro. A tal efecto los sindicatos, notificarán a la Gobernación del Quindío la designación del o los directivos o afiliados que asistirán el evento correspondiente.

4. **ACUERDO SOBRE EL PERMISO SINDICAL:** La Administración Pública Departamental (...); por intermedio de Dirección de Talento Humano, acuerda conceder Permisos remunerados para cumplir actividades sindicales durante el período al que fueron electos por un (1) día a la semana a dos (2) miembros principales o suplentes de la Junta Directiva de SINTRADEPARTAMENTA (...), serán considerados en servicio activo en los términos de la Ley.
5. **ACUERDO SOBRE EL PERMISO PARA ASAMBLEAS:** La Administración Departamental conviene conceder permiso a los afiliados de las organizaciones sindicales, para realizar reuniones relacionadas con asambleas ordinarias así (...); para SINTRADEPARTAMENTAL dos (2) asambleas al año de media jornada cada una y cuando por ocasión lo amerite y con previa solicitud conceder permiso para la realización de una (1) asamblea extraordinaria, se concederá una media jornada adicional, estos permisos serán concedidos en días hábiles.
6. **ACUERDO SOBRE LOS PERMISOS PARA CAPACITACIONES:** La Administración Departamental concederá permisos a los afiliados de las organizaciones sindicales signatarias de este acuerdo para asistir a capacitaciones de formación sindical a razón de dos (2) al año, hasta por una intensidad horaria de cuarenta (40) horas y cinco participantes por capacitación, previa disponibilidad presupuestal.
7. **ACUERDO SOBRE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y EMOLUMENTOS:** El Gobierno Departamental, Para la vigencia 2016, reconocerá el incremento salarial establecido por el Gobierno Nacional en la negociación con los servidores públicos. Para la vigencia del año 2017, El Gobierno Departamental, reconocerá el incremento salarial establecido por el Gobierno Nacional en la negociación con los servidores públicos.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

8. **ACUERDO SOBRE LA NIVELACIÓN SALARIAL:** Se acuerda la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en el mes de agosto se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participarán representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la circular externa No 100-09-2015 del DAFP.
9. **ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO SINDICAL:** La Administración pública Departamental acuerda entregar a las organizaciones sindicales signatarias del presente acuerdo colectivo, la suma de (\$ 65.000) sesenta y cinco mil pesos per cápita por afiliado, con corte al día de hoy (21 de Junio de 2016), es decir para trescientos ochenta y dos (382) afiliados.
10. **ACUERDO SOBRE LA CUOTA POR BENEFICIO SINDICAL:** Toda persona no afiliada de los sindicatos que quiera gozar de los beneficios pactados y convenidos en el presente acuerdo; necesariamente tendrá que aportar la cuota sindical correspondiente, cuyo giro será en favor del sindicato mayoritario, quien se encargará de distribuirlo a prorrata. (...)
11. **ACUERDO SOBRE EL BENEFICIO PARA ANTEOJOS:** La Administración pública Departamental conviene estudiar la legalidad del otorgamiento de esta ayuda a los empleados sindicalizados. De ser viable, se incluirá en el plan de bienestar social. Dicha ayuda será hasta por un valor equivalente al 20% de un salario mínimo mensual, para los funcionarios que devenguen hasta 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
12. **ACUERDO SOBRE PARQUEADERO:** En la medida que el Departamento pueda adquirir un bien inmueble se compromete a posibilitar (2) dos cupos de parqueadero permanente para vehículos y dos (2) cupos de parqueaderos para motos.
13. **ACUERDO SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO:** La Administración Pública Departamental acuerda una vez construido el proyecto de presupuesto y antes de ser presentado a la Honorable Asamblea Departamental, se pondrá a disposición de la organización sindical para que hagan sus respectivos aportes durante los cuatro años de la presente administración.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

14. **ACUERDO SOBRE DÍAS COMPENSATORIOS POR ANTIGÜEDAD:** LA Administración Departamental reconoce dos (2) días por cada quinquenio, contabilizados a partir de la fecha de la posesión si no se presenta solución de continuidad, o en su defecto a partir de la fecha de la última posesión. El cual se disfrutará en un periodo diferente al periodo vacacional.

15. **ACUERDO SOBRE CIRCULAR CONJUNTA DEL GOBERNADOR Y LA PROCURADURIA TERRITORIAL POR LA LABORALIZACION, LA CARRERA Y EL DERECHO PREFERENTE DE ENCARGO:** Se acuerda la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en el mes de Agosto se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participaran representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la Circular externa No 100-09-2015 del DAFP.

16. **ACUERDO SOBRE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DE PERSONAL:** Se conviene la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en el mes de agosto se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participaran representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la Circular externa N° 100-09-2015 del DAFP.

17. **ACUERDO SOBRE LA ACTIVIDAD SINDICAL EN PERMISO SINDICAL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO:** Se conviene la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en el mes de agosto se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participaran representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la Circular externa N° 100-09-2015 del DAFP.

18. **ACUERDO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS EN PROVISIONALIDAD:** Queda incorporado en el estudio técnico que se realizará. En este caso así como en el 12.2. Se elevará consulta a la CNSC para establecer la viabilidad.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

19. **ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD:** Se respetarán los derechos a la estabilidad laboral reforzada de los funcionarios nombrados en provisionalidad de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia vigente.
20. **ACUERDO SOBRE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:** Se conviene la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en la vigencia 2016 se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participaran representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la Circular externa N° 100-09-2015 del DAFP.
21. **ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN MANUAL DE FUNCIONES:** Se conviene que se realizará un estudio de cargas. El secretario de Educación está de acuerdo con revisar el manual de funciones y los perfiles.
22. **ACUERDO SOBRE CAMBIO DE NATURALEZA DEL 70% DE LOS CARGOS DE JEFES DE OFICINA DE LIBRE NOMBRAMIENTO A VACANCIA DEFINITIVA; COMO OPCIÓN DE ASCENSO PARA LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS** de acuerdo al artículo 4 de la ley 909 de 2004. Se conviene la realización de un estudio técnico para abordar el manual de funciones y la planta de personal, la Administración manifiesta que en el mes de agosto se iniciará este estudio con la entidad que la Administración considere conveniente. En este estudio participaran representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la Circular externa N° 100-09-2015 del DAFP
23. **ACUERDO SOBRE PLAN DE VIVIENDA:** La Administración Departamental acuerda gestionar la realización de una feria con el Fondo Nacional de Ahorro, FOMVIVIENDA, La Promotora de Vivienda Departamental y la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.
24. **ACUERDO SOBRE SINTRADEPARTAMENTAL:** Hay acuerdo en los siguientes términos: SINTRADEPARTAMENTAL (..) participarán en la elaboración y construcción del plan de bienestar e incentivos.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

25. **ACUERDO SOBRE JORNADA LABORAL:** La Administración pública Departamental acuerda el establecimiento de la Jornada Laboral de lunes a jueves así: de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:30 pm, cuarenta y dos (42) horas semanales.
26. **ACUERDO SOBRE IDENTIFICACION Y CARNETIZACION DIGITAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CAD:** Se acuerda en los términos en que se propone, aclarando que es para los funcionarios que laboran en el Centro Administrativo Departamental.
27. **ACUERDO SOBRE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES EN CULTURA, EDUCACIÓN Y RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS Y SUS FAMILIAS.** Este punto se desarrollará a través de convenios con diferentes entidades.
28. **ACUERDO SOBRE DOTACIÓN PARA PLAN DE BIENESTAR LABORAL JUEGOS INTERDEPENDENCIAS.** Se conviene realizar los juegos interdependencias, juegos que iniciaron en el mes de agosto, pues ya estaban incluidos en el Plan de Bienestar y se están realizando con la Alcaldía Municipal y algunos entes descentralizados.
29. **ACUERDO SOBRE APORTE PARA PAGO DE PASANTIA DE AUXILIAR DE OFICINA PARA LA SEDE DE SINTRADEPARTAMENTAL:** La Administración Departamental acuerda que una vez se firme el convenio con alguna entidad, para realizar pasantías en el CAD, se le prestará el apoyo de ocho (8) horas semanales.
30. **ACUERDO SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE CAFETERÍA EN EL CAD PARA BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES.** Está siendo atendido por la Gobernación. Queda acordado.
31. **ACUERDO SOBRE LA VIABILIDAD QUE EL TRABAJADOR EN EL MOMENTO DE ESTAR INCAPACITADO SE LE RECONOZCA EL PAGO TOTAL DE SU SALARIO.** El Gobierno Departamental estudiará la viabilidad de esta propuesta teniendo en cuenta solo aquellos funcionarios que presentan enfermedades catastróficas o terminales y de ser viable, se realizará con el rubro de bienestar social.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

- 32. ACUERDO SOBRE VIGENCIA DEL PLIEGO DE SOLICITUDES:** Las partes acuerdan que el presente pliego de negociación tendrá una duración o vigencia de dos (2) años, contados a partir del 1 ° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 33. ACUERDO SOBRE DERECHOS DE NEGOCIACION:** La Administración Departamental acuerda reconocer a las organizaciones sindicales signatarias del presente acuerdo, como únicos titulares de los derechos y beneficios reconocidos a los servidores públicos al servicio de la Administración Departamental.
- 34. ACUERDO SOBRE NOMBRAMIENTOS:** El Gobierno, atendiendo la negociación presentado por los sindicatos de empleados públicos, incorporará este punto al estudio técnico acordado para el punto 10.1 del pliego de negociación
- 35. ACUERDO SOBRE DERECHOS ADQUIRIDOS, PERMANENCIA DE BENEFICIOS.**
- ✓ Se enlistan los derechos adquiridos que bajo el principio de progresividad, continuarán reconociéndose en este Acuerdo: Convenio con EMI; Pasante SENA; Eventos sindicales; Contribución de un (1) SMMLV por hijo nacido y Póliza de Vida Grupo. Esta última se aprobó de acuerdo a la propuesta expuesta en la mesa de negociación el 18 de agosto de 2016 por la Compañía de Seguros AXA COLPATRIA, quien otorgará continuidad de cobertura a los actuales asegurados sin exceder las edades de permanencia establecidas para cada uno de los amparos, siempre y cuando el traslado se efectúe sin interrupción alguna respecto a la póliza de la anterior aseguradora y sea declarado al momento de contratar éste seguro.
 - ✓ Éste beneficio se otorga únicamente a los asegurados bajo la póliza de vida grupo que accede este beneficio, por lo tanto para los nuevos ingresos AXA COLPATRIA se reserva el derecho de aplicar los requisitos de asegurabilidad establecidos.
 - ✓ Quienes tienen preexistencias, estarán excluidos como en la actualidad y los demás pasan como vienen a la nueva póliza de vida grupo para la vigencia 2017.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

- ✓ Ésta póliza tendrá un valor asegurado de treinta millones (\$ 30.000.000) y el valor de la póliza será ciento cuarenta y cuatro (\$144.000) por cada una de las personas aseguradas. Se anexan condiciones seguro de vida grupo; (10 folios).

- 36.**ACUERDO SOBRE DIFUSION DEL PLIEGO:** La Gobernación del Quindío dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Acuerdo sindical, iniciará la difusión del mismo, a través de los canales de comunicaciones internas existentes, tales como cartillas, página Web, carteleras, correo electrónico institucional de los empleados públicos sindicalizados, conforme a las pautas definidas por la oficina de comunicaciones de la Gobernación del Quindío.

- 37.**ACUERDO SOBRE DERECHOS DE NEGOCIACIÓN:** La Administración Departamental del Quindío, acuerda reconocer a "SINTRADEPARTAMENTAL, (...) como únicos sindicatos representativos de los empleados públicos al servicio de la Gobernación del Quindío.

- 38.**ACUERDO SOBRE EXTENSIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE SOLICITUDES:** A partir de la entrada en vigencia del presente pliego de solicitudes, los beneficios y prerrogativas tanto legales como extralegales contenidas en el mismo, se aplicarán a los funcionarios públicos de la Administración Departamental y a los afiliados en las organizaciones sindicales signatarias de este Acuerdo Colectivo, "SINTRADEPARTAMENTAL, (...), con la correlativa obligación de pagar la cuota sindical, según lo establecido en las normas vigentes para estos casos.

- 39.**ÁMBITO DE APLICACIÓN:** La negociación se realizó con representantes de las Organizaciones Sindicales SINTRADEPARTAMENTAL, (...) y los representantes del Gobierno Departamental.

- 40.**PERIODO DE VIGENCIA:** El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y debe ser cumplido de buena fe por el Gobierno Departamental y las Organizaciones sindicales. Dentro de este término no se presentará ni negociará otro Pliego, ni se podrá celebrar otro Acuerdo Colectivo.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

41. **FORMA, MEDIOS Y TIEMPOS:** El presente acuerdo se implementará mediante la expedición de Acto Administrativo.

42. **SEGUIMIENTO:** Las partes convienen dentro de los dos (02) meses siguientes al depósito del presente Acuerdo Colectivo, trasladar los nuevos compromisos asumidos a la comisión de seguimiento de los acuerdos sindicales, con el objeto de supervisar la correcta aplicación y el cumplimiento de los mismos. Esta comisión se reunirá cada dos (2) meses y deberá producir un informe de su actuación, la cual será paritaria y estará integrada por un representante de cada uno de las organizaciones sindicales y el mismo número de integrantes por la Administración Departamental.

En constancia se firma por parte de la administración Departamental:

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ Gobernador	CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN Director de la Oficina Privada	HECTOR ALBERTO MARÍN RÍOS Secretario del Interior
JAMER CHAQUIP GIRALDO MOLINA Secretario de Representación Judicial y Defensa del Departamento	ALVARO ARIAS VELASQUEZ Secretario de Educación	LUZ ELENA MEJÍA CARDONA Secretaria de Hacienda
CATALINA GÓMEZ RESTREPO Secretaria Administrativa	CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ Secretaria jurídica y de Contratación	JUAN PABLO TÉL.LEZ GIRALDO Director de Talento Humano y Recursos Físicos
MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA Director de Talento Humano	EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO Director Financiero	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOAIZA Asesor de Despacho
GUSTAVO ADOLFO GARCIA BOTERO Asesor Jurídico de Educación		

Y, Sintrade departamental como cuota parte de las organizaciones sindicales negociadoras:

FABIAN BADILLO RAMOS	NORBAY VALENCIA ROA	CESAR AUGUSTO GUTIERREZ REINOSO
JOHAN MANUEL GUEVARA ARCILA	LUZ MARY MOSCOSO MORENO	DIANA LORENA CARDENAS GUTIÉRREZ
ASESORES SINTRADEPARTAMENTAL HUGO LEÓN ECHEVERRY HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ		



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

RESUMEN

LOGROS SINDICALES 2013/2016

PRIMERA NEGOCIACION 2013		
AJUSTE SALARIAL: NIVEL ASISTENCIAL		
1. Auxiliares de Servicios Generales (ASG) Grados 2 y 3		
2. Auxiliares Administrativos, Auxiliares de la Salud y Conductores Grados 4		

SEGUNDA NEGOCIACION 2014		
1. Reconocimiento sindical	2. Sede sindical	3. Fuero sindical.
4. Apoyo económico para eventos sindicales.	5. Permisos sindical	6. Cuota por Beneficio sindical.
7. Incremento Salarial.	8.0 AJUSTES SALARIAL NIVELES Auxiliar administrativo grado 06 Técnico grado 02 Técnico grado 03 Profesional Grado 01 Profesional Grado 02	9. Reconocimiento Horas extras.
10. Viáticos y gastos por desplazamientos	11. Ajuste horario laboral	12. Contribución o ayuda por nacimiento de hijos.
13. Beneficio en capacitación	14. Asistencia médica domiciliaria	15. Actualización manual de funciones
16. Encargos preferencial	17. Nombramiento provisional.	18. Oferta pública de empleo
19. Capacitación.	20. Incentivos pecuniarios y no pecuniarios.	21. Bienestar social, recreación, turismo y cultura
22. Dotación seguridad industrial y riesgos laborales	23. Junta de conciliación.	24. Comisión de seguimiento del pliego de negociado.
25. Permanencia de beneficios.	26. Difusión del pliego	27. Vigencia del acuerdo derivado de esta negociación
28. Extensión y aplicación del presente pliego de solicitudes		

TERCERA NEGOCIACION 2015		
1. Ajuste salarial niveles Auxiliar administrativo grado 05 Auxiliar administrativo grado 07 Técnico grado 01	2. Capacitación fuera Del Depto.	3. Póliza Seguro de vida Grupo
4. Bonificación por el pliego.	5. Programas de Bienestar	6. Programa para Pre pensionados
7. Continuidad de derechos y progresividad	8. Junta de Conciliación	9. Difusión del Pliego
10. Vigencia del Acuerdo	11. Derechos de Negociación	12. Extensión y aplicación del pliego

CUARTA NEGOCIACION 2016/2017		
2. NIVELACIÓN SALARIAL: se acuerda realizar el estudio		



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Una razón para el bienestar que genera paz

1. Apoyo económico para eventos sindicales.	técnico para actualizar el manual de funciones de la planta de cargos nivel central. En el estudio participarán representantes de las organizaciones sindicales de acuerdo a lo estipulado en la circular externa nº 100-09-2015 DAFP.	3. Aporte por extensión de beneficios sindicales
4. Cuota por beneficio sindical	5. Días compensatorios por antigüedad	6. Evaluación del desempeño para funcionarios en provisionalidad
7. Reconocimiento y protección empleados en provisionalidad	8. Nueva jornada laboral	9. Reconocimiento de pasantía de una auxiliar de oficina para la sede de sintrade departamental
10. Derechos adquiridos, permanencia de beneficios	11. Seguimiento al acuerdo sindical.	

RESOLUCION NUMERO 889 JUNIO 20 DE 2013

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación Sindical del Departamento del Quindío.

RESOLUCIÓN NUMERO 966 MAYO 29 DE 2014

"Por medio de la cual se adoptan los acuerdos alcanzados del pliego de solicitudes unificado 2014 por la mesa de negociación sindical del Departamento del Quindío".

RESOLUCIÓN NUMERO 774 ABRIL 29 DE 2015

*"Por medio de la cual se ordena un pago del 50% de la Asistencia Médica Domiciliaria para los funcionarios sindicalizados de **SINTRENAL Y SINTRADEPARTAMENTAL** "*

RESOLUCIÓN NUMEROS 1968 Y 1981 NOVIEMBRE 18 Y 20 DE 2015

*"Por medio de la cual se adoptan los acuerdos alcanzados del pliego unificado 2015 por los negociadores de los sindicatos de empleados públicos del departamento del Quindío **"SINTRADEPARTAMENTAL"**, sindicato único de trabajadores de la educación del Quindío **"SUTEQ"** y sindicato de trabajadores y empleados de educación **"SINTRENAL"** y el departamento del Quindío.*

RESOLUCION 1937 SEPTIEMBRE 02 DE 2016

*"Por medio del cual se adopta el acuerdo colectivo 2016 suscrito entre la Gobernación del Departamento del Quindío y las organizaciones sindicales: **SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRENAL, SINTRAQUIN Y SEMPAQ"**.*